



MEMORANDO

Cod.150

Bogotá D.C 20 de diciembre de 2022

PARA: **DR. FELIPE EDGARDO JIMENEZ**
Secretario Distrital de Gobierno

DE: **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

ASUNTO: Informe Ejecutivo Especial de Auditoría Gestión contractual a las alcaldías locales – vigencia 2022

Respetado secretario:

De conformidad, a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el decreto 371 de 2010 "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*": Artículo 2°. "*De los procesos de contratación del Distrito Capital*", se entrega anexo el informe ejecutivo de los aspectos más relevantes dentro del desarrollo del proceso auditor.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y acciones orientadas a atender las recomendaciones presentadas.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Oficina de Control Interno

ANEXO: Informe Ejecutivo

Elaboró: Martha Sanchez Figueroa

Revisó: Lady Johanna Medina Murillo

**INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA ESPECIAL DE LA GESTION
CONTRACTUAL A LAS ALCALDIAS LOCALES VIGENCIA 2022****DESTINATARIOS**

Dr. Felipe Edgardo Jiménez Ángel-Secretario Distrital de Gobierno

INTRODUCCIÓN

El presente informe tuvo en consideración la verificación de la gestión contractual en (5) alcaldías locales, el cual contiene los resultados más relevantes identificados el detalle por Alcaldía se encuentra en los informes liberados y comunicados a cada Alcalde Local y socializado en el Comité de Coordinación de Control Interno.

En detalle los informes por alcaldía local se relacionan a continuación:

Alcaldía	Radicado
USME	Radicado No. 20221500142063 Fecha: 27-04-2022
ANTONIO NARIÑO	Radicado No. 20221500187443 Fecha: 10-06-2022
PUENTE ARANDA	Radicado No. 20221500214423 Fecha: 08-07-2022
MARTIRES	Radicado No. 20221500264463 Fecha: 18-08-2022
RAFAEL URIBE URIBE	Radicado No. 20221500286413 Fecha: 06-09-2022

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno realizó la Auditoria Especial de la Gestión Contractual en el marco decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital": Artículo 2°. "De los procesos de contratación del Distrito Capital

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Evaluar la aplicación de los controles claves a lo largo del proceso de contratación, en las etapas precontractuales, de ejecución contractual y post contractual, de los contratos seleccionados, así como verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable y de los procedimientos internos, entre otros, con base en la muestra seleccionada de los contratos suscritos en la vigencia 2021 y 2022.

3. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.

Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Ley 1712 de 2014, por la cual se expide la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Ley 1474 de 2011, por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción.

Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Decreto 1082 de 2015.

Directiva 025 de diciembre de 2021 – Procuraduría General de la Nación.

GCO-GCI-M003 Manual de contratación.

GCO-GCI-M004 Manual de supervisión e interventoría.

GCO-GCI-M005 Manual de buenas prácticas en la actividad contractual.

GCO-GCI-P001 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios.

GCO-GCI-P002 Procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles.

Guías de Colombia Compra Eficiente.

4. METODOLOGÍA

Se realizó la Auditoría Especial de la Gestión Contractual a las siguientes Alcaldías Locales, con una selección y análisis de 91 Contratos celebrados entre el periodo del 1° de enero del 2021 al 23 de marzo del 2022 y discriminados así:

Localidad	No de Contratos
Usme	24
Antonio Nariño	25
Puente Aranda	17
Mártires	9
Rafael Uribe Uribe	16

- ✓ El análisis desarrollado durante la Auditoria contemplo las etapas, precontractual, contractual y postcontractual, verificando de manera paralela la plataforma transaccional de Contratación Pública Estatal SECOP II y los Expedientes Digitales aportados por las Alcaldías locales en relación a los contratos que el Equipo Auditor selecciono.
- ✓ Se tuvo en cuenta las distintas modalidades de contratación como:
 - Licitaciones Públicas (Obra y proceso de Cultura, Recreación y Deporte).
 - Concurso de Merito Abierto (Interventorías para Obra y Consultoría).
 - Selección Abreviadas (Mínima Cuantía y Subasta Inversa).
 - Contratación Directa - Prestación de Servicios, Convenios Interadministrativos.

5. RESULTADOS GENERALES.

Generalidades encontradas en las Alcaldías Locales por etapas:

ETAPA PRECONTRACTUAL:

-Determinación Presupuesto Oficial: No se evidencia la publicación de la invitación a cotizar en la plataforma SECOP II. Ausencia de requisitos para relacionar la documentación referente a solicitud y recepción de cotizaciones para determinar el Precio Oficial ya que no se evidencia el medio por el cual la Alcaldía solicito las cotizaciones y la manera como los proveedores allegan las mismas.

Estudios del Sector:

- No se hacen estudios serios para la obtención de índices financieros y organizacionales que tengan fundamento como la relación de fuentes de la información del SIREM, y en ocasiones Inobservan los propios estudios realizados por las Alcaldías locales y relacionan índices sin ningún sustento ni fundamento.

-Como regla general se observó una falta de estudios del sector ya que no establecen especificaciones técnicas, comerciales, económicas y jurídicas de lo que se requiere contratar, de acuerdo con las tendencias y condiciones del mercado.

-Pólizas: Se pudo evidenciar que en varios de los contratos verificados las fechas de las vigencias exigidas por la Alcaldías, no cumplen con el aseguramiento de los 6 meses posteriores a la liquidación el contrato. Por tanto, queda corta su vigencia

-Etapas de observaciones: Los fondos locales no tienen en cuenta observaciones presentadas por los oferentes que sugieren realizar algún cambio a los pliegos de condiciones para aumentar la participación y la pluralidad de oferentes, como es el caso de observaciones realizadas a índices financieros y organizacionales.

-Realización de sorteos: para procesos con manifestaciones de interés mayor a 10 proponentes:

Ausencia de documentación que muestre el evento del sorteo para los procesos de selección abreviada de mínima cuantía y la carencia de justificación para la realización de estos, cuando solo muy pocos proponentes presentan oferta (Ejemplo de 57 proponentes solo 3 presentaron oferta).

-Deficiencias en la evaluación de propuestas de manera general se observaron deficiencias al momento de calificar propuestas económicas o de experiencias habilitante que generan un Inadecuado procedimiento en el proceso contractual en su fase de adjudicación.

-Comité Evaluador: debilidades en la designación del comité evaluador, por ausencia de memorando de asignación.

ETAPA CONTRACTUAL:

-Debilidades en la Ejecución: La mayoría de los contratos de las alcaldías Locales se encuentran iniciados, pero no se han ejecutado en su totalidad, ya que no hay publicación de informes, ni seguimiento alguno, por ende. De igual forma presentan prorrogas.

Ejecución Contractual: Teniendo en cuenta que la mayoría de contratos se suscribieron en la vigencia 2021 y las Actas de Inicio se firmaron por las partes en los meses de enero y febrero de 2022, no se observan informes de actividades que demuestren la ejecución contractual y no hay informes de supervisión, ni certificados que den cuenta del seguimiento técnico, jurídico y presupuestal de los contratos, por tanto no hay una claridad de la justificación de la necesidad de la contratación de los procesos verificados.

-Factores de Calidad: No describen como obligación específica de los contratistas, el cumplimiento de la entrega total y oportuna de los factores de calidad adicionales a los que se comprometen y por lo cuales les ponderaron puntaje que pudo incidir en la definición de la adjudicación, y por tanto incumplimiento en la entrega de dichos factores adicionales. (Mártires, Rafael Uribe Uribe).

-Pagos Ausencia de publicación de la ejecución contractual en SECOP II y SISPE de igual fama ausencia de información presupuesta

-Debilidades en la supervisión Se pudo evidenciar que en varios de los contratos verificados existen debilidades en la labor de supervisión, avalando informa con debilidades en los soportes que evidencias el cumplimiento de obligaciones

ETAPA POSCONTRACTUAL:

Ausencia de la documentación que abala y certifica la liquidación del contrato. No se evidencian documentos como las Actas de liquidación, Actas de cierre de expediente para los contratos que lo requieran, Formato de liberación de saldos cuando haya lugar y Actas de entrega de elementos a nombre del contratista.

6. HALLAZGOS RELEVANTES ENCONTRADOS EN CADA LACALDIA LOCAL:

Como resultado de las auditorias se presentaron 37 hallazgos relacionados con registrados en el aplicativo MIMEC así:

ALCALDIA LOCAL DE USME.

1. Debilidades en la estructuración de Estudios del Sector y Estudios de Mercado.
2. De los Estudios previos y pliegos de condiciones:
 - Ausencia de la publicación en los Estudios Previos de los índices financieros y organizacionales, observándose la participación de oferentes sin explicarse el conocimiento al acceso de la información de estos. (Cto. 435 de 2021)
 - Inobservancia a lo descrito en los Pliegos de Condiciones en cuanto a las causales de rechazo expresamente inscritas en ellos, y la indebida adjudicación de procesos subsanando una causal de rechazo. (Cto. 406 de 2021)

3. Debilidad en la estructuración y evaluación de los procesos de la muestra de la presente auditoria.
4. Ausencia de la documentación referente a la realización de sorteos para Procesos con Manifestaciones de Interés mayor a 10 proponentes (SAMC).
5. Debilidad en la publicación en la plataforma SECOP II de la etapa de ejecución contractual de todos los contratos de la muestra a excepción De los CPS.
- 6 . Debilidades en la supervisión de los contratos. Ausencia de los documentos relacionados a la etapa Postcontractual, como las A ctas de Liquidación, Acta de cierre de Expediente Contractual, Formato liberación de Saldos, Acta de entrega de elementos a nombre del contratista.

ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO

1. Debilidades en la estructuración de Estudios del Sector de los contratos de la muestra.
2. Debilidad en la estructuración en los Estudios de mercado. Se utilizan precios históricos con otros contratos que no tienen similitud con el objeto o valores.
3. Debilidad en la estructuración de los criterios de evaluación descritos en los pliegos de condiciones.
4. Debilidad en la certificación de requisitos de experiencia descritos en los pliegos de condiciones en los siguientes procesos.
5. Deficiencias en la planeación, gestión y supervisión contractual.
6. Debilidad De La Publicación De La Documentación en la Plataforma SECOP II.
7. Debilidad en la estructuración de Estudios Previos. (Cto. 010 - 2022)
8. Debilidades en la supervisión y seguimiento de los contratos de prestación de servicios.
9. Información desactualizada en la relación que hay entre las cuentas de cobro y el pago de planillas de seguridad social, la fecha de las segundas no corresponde con el mes de cobro. (Cto. 014-2022)

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA.

1. Debilidad en la estructuración de Estudios del Sector de los contratos de la muestra.
2. Debilidad en la estructuración de Estudios de Mercado.
3. Restricción de participación de oferentes por experiencia limitativa.
4. Cambio de indicadores organizacionales sin justificación.
5. Debilidad en el ejercicio de Supervisión.
6. Debilidad en la publicación de la documentación contractual en la plataforma SECOP II.

7. No se tienen en cuenta observaciones que pueden bajar índices financieros y organizacionales que colaboren a mayor participación y pluralidad de oferentes.

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

1. Ausencia de evidencia que den cuenta de la respuesta a observación de proponente por parte de la Alcaldía Local. (FDLM-LP-02-2021)
2. Ausencia de evidencias que demuestren el cumplimiento de los factores ponderables de Calidad. (FDLM-CPS-133-2021)
3. Debilidades en el seguimiento y ejecución de la supervisión de los contratos de la muestra.
4. Debilidad de la publicación de la documentación en la plataforma SECOP II.
5. No se presenta una justificación y argumentación acorde en cuanto a la conveniencia del contrato para celebrar un Convenio Interadministrativo. (INFOTIC S.A)
6. Se contrata por medio de Convenio Administrativo a empresas que ofrecen bienes y servicios diferentes a los que son necesarios para ejecutar los objetos contractuales. (INFOTIC S.A)

ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

1. No acreditación de experiencia como requisito habilitante del proceso FDLRUU-LP288-2021
2. Debilidad en la planeación y previsión del proceso FDLRUU-LP-293-2021
3. No acreditación de factor habilitante Jurídico – Carta presentación de la Propuesta en el Proceso FDLRUU-CMA-316-2021 Contrato: 331-2021
4. No acreditación de documento que soportan la subsanación del Factor de Experiencia Habilitante. FDLRUU-CMA-316-2021 Contrato: 331-2021
5. Incumpliendo en la aprobación de garantías del contrato FDLRUU-SASI-307-2021:
6. Debilidad en la supervisión y en el seguimiento de la etapa de ejecución contractual: Interventoría FDLRUU-CMA-311-2021, Proceso: FDLRUU-LP-301-2021
7. Debilidad en el seguimiento administrativo y financiero de los contratos de la muestra.
8. Ausencia de evidencia que den cuenta del cumplimiento de los Factores de calidad de los contratos FDLRUU- SAMC-248-2021

En este sentido la Oficina de Control Interno, mediante los radicados No. 20221500273033 de fecha: 26-08-2022 Radicado No. 20221500273063 de fecha 26-08-2022 y 20221500151133 de fecha 05-05-202 se puso en conocimiento las situaciones identificadas a la Oficina de Asuntos Disciplinarios, para que en el marco de sus competencias adelante las acciones pertinentes de acuerdo con los resultados obtenidos con ocasión a lo evidenciado.

7. OTROS ASPECTOS RELEVANTES:

- Para los procesos de Concursos de Méritos, (Usme) se observó una concentración de proveedores. (Sandra Mónica Cardozo Rojas Y Soluciones Efectivas Y Asesorías S.A.S), evidenciándose así mismo una limitada participación de oferentes.
- Se observan comportamientos de posibles ofertas de acompañamiento toda vez que sin ninguna explicación dejan de aportar documentos para su habilitación, aun cuando el Equipo Auditor comprobó que son documentos subsanables y que los mismos han sido presentados por parte de dichos contratistas en otros procesos contractuales que se han desarrollado en diferentes Alcaldías.
- Se observo un patrón de comportamiento en la cesión de contratos de personal de confianza de la alcaldesa Local de Usme que a su vez tenían contrato de prestación de servicios en otras Alcaldías Locales. Avala cuentas de cobro relacionando actividades de otro mes diferente al relacionado.

8. RECOMENDACIONES:

- La oficina de Control Interno, recomienda , tener en cuenta las Guías para elaboración de Estudios del Sector y asimismo los Estudios de Mercado de los procesos contractual que están a disposición por Colombia Compra Eficiente, así como para los estructuradores de los mismos, de igual forma aplicar los criterios establecidos en la Circular No 014 del 05 de noviembre de 2019 “Lineamientos para fortalecer la Transparencia y la Pluralidad de oferentes en procesos de contratación asociados con proyectos de inversión”, con el fin de poner en práctica durante la etapa de planeación, todos los lineamientos dispuestos para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde todas las perspectivas necesarias para el análisis de los documentos. El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,

técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

- La oficina de Control Interno recomienda, a los supervisores del contrato a ejercer su debido seguimiento y monitoreo que también debe ejercerse en las funciones administrativas que comprende todas las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento por parte del contratista de los trámites y diligencias que debe realizar, que entre otras actividades se encuentran:
- Velar por la integridad del expediente electrónico o físico del contrato, así como su actualización
- Velar por el cumplimiento por parte de la Entidad, de los principios de publicidad de los Procesos de Contratación.
- Es importante recordar lo que debe darse cumplimiento a los ordenado en el Manual de Supervisión e Interventoría Código: GCO-GCI-M003 GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL Versión: 06 Manual de Contratación Vigencia desde: 28 de septiembre de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)

Nombre y firma del del Equipo Auditor	Nombre y firma del Jefe de Control Interno
Martha Sánchez -Líder Sebastián Jurado-Apoyo	Lady Johana Medina Murillo Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 20- 12-2022	Fecha:20 -12-2022